

Correo

Más

REDACTAR

Costos Publicación Artículo 1530 Volumen 46(4) Septiembre 2018

Recibidos (2.349)

Destacados


Enviados


Borradores (13)


acorgos@costera.m...


Más


 ANTONIO +

 Alejandro Rosende P
Tú: ok. Ya la quité y lo en

 Patricia Verisimo Am
Tú: y mucho ánimo

 Alberto Carbajal
Tú: Trabajazo

 JUDITH ALICIA DE J
Tú: Si, yo estoy trabajand

 YOLANDA LOPEZ S.
Tú: Hola, está conectada

Revista Latin American Journal Of Aquatic Research . - (enviado por jeannette.arr para mí)

Estimado Dr. Antonio Corgos:

En relación al pago por concepto de publicación del artículo "Pilot acoustic tracking Mexico" (1530) que será publicado en el Volumen 46(4) septiembre 2018, le envío la

Los costos de publicación, se pueden pagar mediante transferencia electrónica (Tarje

Depositar: US\$300 (Trescientos dólares)

A nombre de: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Rut: 81.669.200-8

Banco Santander Chile

Dirección Banco: [Redacted] 1

Código Swift Banco: [Redacted] 2

Nº Cuenta Corriente en dólares: [Redacted] 3

Enviar copia de la transferencia o depósito a: [Redacted] 4

Después de un plazo de 15 días hábiles, se le enviará una factura (invoice) de la Pon

También puede realizar depósito en oficinas de Western Union

A nombre de: [Redacted] favor indicar ambos apellidos

Rut.: [Redacted] 6 5

Dirección: [Redacted] 7

Si requiere factura favor completar la siguiente información:

Nombre de la institución a quien se envía la factura (invoice):

Dirección:

Número de teléfono:

Forma de pago (depósito, transferencia, Western Union, u otro):

Costo por publicación: US\$300 en moneda nacional equivalente.

Nombre del contacto (quien recibe la Factura):

Correo electrónico del contacto:

Detalle que irá en la factura (invoice): Pago Volumen 46(4) septiembre 2018, artículo: **area in Jalisco, Mexico**" (1530) publicado en la Revista Latin American Journal of Ac

Saludos cordiales.



[Redacted signature]

Estimados señores, Una disculpa en la demora en la respuesta, pero estábamos ...

6/12/2017

Gmail - Artículo 1530 aceptado para publicar

M Gmail

9

Artículo 1530 aceptado para publicar

Revista Latin American Journal Of Aquatic Research . [REDACTED] 10

Para: [REDACTED] 11

6 de diciembre de 2017, 10:15

Estimado Dr. Alejandro Rosende Pereiro:

Le comunicamos que según nuestra programación su artículo 1530 será publicado en el Volumen 46(2) mayo 2018.

Cuando se inicie la edición de los artículos nos comunicaremos con usted en el caso que existan ajustes que realizar como Figuras, Tablas, etc.

Mis atentos saludos,

[REDACTED] 12

Editor asistente

Latin American Journal of Aquatic Research (LAJAR)

Escuela Ciencias del Mar

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

e-mail: [REDACTED] 13

<http://www.lajar.cl>

Fono: [REDACTED] 14

--



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU1250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

083/2018
NÚMERO

28 8 2018
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 242937
No. FONDO: 1.2.1.41
PROGRAMA: PFCE
CARGO PRESUPUESTAL

3.5.2 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ZONAS COSTERAS
CÓDIGO DE URE ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
3173825010 Ext. 57092 AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO DOMICILIO

15
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR N/A
RFC
FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO 16
TELÉFONO 17

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS				
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Partida 1. Publicación de Artículo Científico de 15 págs. "Pilot acoustic tracking study on young of the year scalloped hammerhead sharks, Sphyrna lewini, within a coastal nursey area in Jalisco, México" en la revista: No.46 vol. 4 de Latin American Journal of Aquatic Research de la Universidad Pontificia de Valparaiso.	1	5,623.95	5,623.95
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
IMPORTE CON LETRA: (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 95/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$ 5,623.95
			I.V.A.	\$ -
			TOTAL	\$ 5,623.95

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	01/09/2018	LUGAR DE ENTREGA:	Centro universitario de la Costa Sur, Autlán de Navarro Jal.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	SI PAGO: 21/09/2018			a) ANTICIPO:	N/A
PAGO EN PARCIALIDADES:	NO No. DE PARCIALIDADES: N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A	b) CUMPLIMIENTO	
ADQUISICION SEGÚN LA REQUISICIÓN: PFCE/242937/DEDSZC/004/2018 TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR AL 28/08/2018: 18.7465					
OBSERVACIONES					

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SANCHEZ

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SANCHEZ
AUTORIZÓ ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
RECTORÍA

DR. HIRSHO MARTINEZ BARRAGAN
Vo. Bo. ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

Centro Universitario de la Costa Sur

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

CUCSUR
DEDSZC

11.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14.- Eliminado un número con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16.- Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17.- Eliminado un número con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.